

**GRANADILLA DE ABONA****ANUNCIO**

2414

119691

Para general conocimiento se publica la parte resolutive de los acuerdos adoptados por los órganos municipales que se señalan, en materia de organización, delegación de atribuciones, nombramientos y dotación económica y retribuciones, como consecuencia de la nueva Corporación surgida tras la celebración del Pleno extraordinario de 26 de marzo de 2025, en la que se aprobó una moción de censura :

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS QUE SE DIÓ CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025.****1.- DECRETO 2025/1176 DE FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A SU FAVOR.**

(...)

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, presidida por la alcaldía-presidencia, a los siguientes concejales:

1. D. MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA
2. D. JOSÉ GREGORIO SANABRIA GONZÁLEZ
3. D<sup>a</sup> MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
4. D. RUBÉN GARCÍA CASAÑAS
5. D<sup>a</sup> EUDITA MENDOZA NAVARRO
6. D<sup>a</sup> RAQUEL MORALES IZQUIERDO
7. D. CARLOS ABISMAEL DÍAZ BARRETO
8. D<sup>a</sup> CARMEN DELIA MESA CABRERA

**SEGUNDO.-** Delegar en dicho órgano municipal, además de la atribución que legalmente le corresponde de asistir a esta alcaldía-presidencia, las siguientes:

1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas a otro órgano municipal, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
2. La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de ésta y la modificación o revocación de las mismas, cuyo presupuesto de ejecución material supere los 30.000 euros, salvo que por aplicación de la legislación sectorial esté reservada al Pleno, así como la emisión de informes preceptivos solicitados por las diferentes Administraciones

*y/o organismos públicos, respecto a proyectos promovidos en el ámbito de sus competencias.*

- 3. La concesión de licencias para la instalación de actividades clasificadas.*
- 4. La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal, en cuantía superior a seis mil euros ( 6.000,00 €).*
- 5. La aprobación de Convenios o Acuerdos con entidades públicas y/o privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, que sean de la competencia de la Alcaldía y que conlleve la aprobación de gasto por importe superior a treinta mil euros (30.000,00€).*
- 6. La aprobación de Proyectos relacionados con la solicitud de subvenciones por parte del Ayuntamiento, en la que la aportación municipal prevista sea superior a cincuenta mil euros (50.000,00 €).*
- 7. La condición de órgano de contratación en lo que se refiere a la aprobación del expediente de contratación, autorización del gasto, aprobación de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y la determinación de la mejor oferta para la Administración, respecto de todas las modalidades de contratación administrativa, incluidos los contratos privados, cuando su valor supere los trescientos mil euros (300.000,00 €), sin incluir el Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) aplicable en materia de obras y los ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), sin incluir el IGIC aplicable, en el resto.*
- 8. La aprobación de los proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal, con un presupuesto de ejecución material superior a los trescientos mil euros (300.000,00 €).*
- 9. La nominación ordinaria de calles, plazas y demás bienes de dominio público del municipio, salvo que se encuentre expresamente atribuida la competencia al Pleno.*
- 10. La aprobación de becas, premios y concursos y demás actividades de fomento, que conlleven obligaciones o gastos de contenido económico y, asimismo, la aprobación de las respectivas convocatorias anuales derivadas de aquellas, cuando conlleven un gasto en esa anualidad superior a cincuenta mil euros (50.000,00 €).*
- 11. La aprobación de expedientes de creación, aprobación de bases, convocatorias, adjudicación, transmisión, revisión y revocación de licencias municipales, respecto a la actividad de transportes de viajeros y de mercancías, en materia de competencia municipal.*

12. En materia de expropiaciones, las declaraciones de utilidad pública e interés social, si no viene ya implícita como consecuencia de la aprobación de los planes de ordenación urbanístico y de los proyectos de obras públicas municipales, los acuerdos de necesidad de ocupación y la determinación del justiprecio.

**TERCERO.-** Los acuerdos adoptados en ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el órgano delegante, que agotarán la vía administrativa y contra ellos sólo cabrá recurso contencioso administrativo o potestativo de reposición. Correspondiendo a la alcaldía-presidencia, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

**CUARTO.-** Con la finalidad de evitar cualquier disfunción que se pudiese derivar de la ausencia de sesiones de la Junta de Gobierno Local, durante el mes de agosto, en que no se celebrarán sesiones, esta delegación se entenderá avocada en todos sus términos por la alcaldía-presidencia durante ese periodo, manteniéndose nuevamente vigentes las delegaciones acordadas a partir de septiembre. En ambos casos, sin necesidad de resolución expresa.

**QUINTO.-** En caso de avocación por la alcaldía-presidencia de las atribuciones delegadas, por razones de urgencia expresamente motivadas, deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio del mismo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Asimismo, se ordena su publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la firma del presente Decreto.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto, en la primera sesión que se celebre.

## **2.- DECRETO 2025/1192, DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

(...)

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Granadilla de Abona a los siguientes concejales:

1. D. MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA
2. D. JOSÉ GREGORIO SANABRIA GONZÁLEZ
3. D. MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
4. D. RUBÉN GARCÍA CASAÑAS
5. D<sup>a</sup> EUDITA MENDOZA NAVARRO
6. D<sup>a</sup> RAQUEL MORALES IZQUIERDO
7. D. CARLOS ABISMAEL DÍAZ BARRETO
8. D<sup>a</sup> CARMEN DELIA MESA CABRERA

**SEGUNDO.-** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. La ocupación de la alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias habrán de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del alcalde, no pudiendo en el ejercicio de éstas comprometer las decisiones que haya adoptado la alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenten y de las funciones que como delegados les atribuye la Ley.

**TERCERO.-** Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio del mismo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Asimismo, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por el Alcalde.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre.

### **3. DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA 2025/1193 DE DELEGACIONES GENÉRICAS, DELEGACIONES ESPECIALES Y ATRIBUCIONES.**

(...)

**PRIMERO.-** Establecer las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS POR ÁREAS O MATERIAS DETERMINADAS:**

**I.- ÁREA DE PRESIDENCIA.**- Dicha área incluye las competencias y atribuciones establecidas en la legislación de Régimen Local y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, propias de la alcaldía-presidencia y que no hayan sido o sean delegadas y, además:

- El Gabinete de Alcaldía.
- La Secretaría de la Alcaldía.
- Defensa Jurídica General.
- Secretaría General.

**II.- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS, A DON MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA.**

Dicha área de Gobierno incluye los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

**1.- Servicios Públicos Municipales**

- Servicios Generales.

- Abastecimiento de agua potable, conducciones y canalizaciones para su transporte.*
- Evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad pública municipal.*
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad pública y los destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o educación especial.*
- Mantenimiento de infraestructuras y Limpieza de espacios públicos, edificios públicos y playas.*
- Cementerio y actividades funerarias.*
- Protección de la Salubridad Pública.*
- Parques y Jardines públicos.*
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.*
- Protección contra la Contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.*
- Espectáculos Públicos.*
- Licencias de Vados y de Ocupación de Espacios Públicos de titularidad Municipal.*

## **2.-Obras Municipales**

- Obras vinculadas a la prestación de los Servicios Generales.*
- Obras destinadas al Abastecimiento de agua potable, conducciones y canalizaciones para su transporte, evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- Obras destinadas a la mejora, ampliación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de la Infraestructura y Edificación de titularidad pública municipal y cementerio.*
- Obras destinadas a la mejora, ampliación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de Parques y Jardines públicos.*

### **3.- Medio Ambiente y Playas.**

### **III.- SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS, MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SECTOR PRIMARIO Y QUEJAS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A DON JOSÉ GREGORIO SANABRIA GONZÁLEZ.**

Dicha área de Gobierno incluye los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

#### **1.- Protección Civil y Emergencias.**

- Extinción de incendios; prevención y lucha contra el fuego.
- Salvamento y protección de personas y bienes en situación de emergencia.

#### **3.- Modernización y Nuevas Tecnologías.**

#### **4.- Sector Primario.**

- Desarrollo Agrícola y Ganadero.
- Ferias, abastos, mercados y lonjas.

#### **5.- Quejas y Sugerencias.**

#### **6.- Participación ciudadana.**

- Consultar populares.
- Consejos de participación ciudadana.
- Consejos de barrios y relaciones con asociaciones de vecinos y demás instrumentos de participación ciudadana

### **IV.- TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD, URBANISMO, CONTRATACIÓN, BIENESTAR ANIMAL, A DOÑA MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.**

Dicha área de Gobierno incluye los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

#### **1.-Seguridad.**

- Policía Local; seguridad pública, policía demanial y de servicios públicos, ejecución material de actos de autoridad y las restantes que le atribuyan las leyes de fuerzas y cuerpos y de coordinación de policías locales de Canarias.

- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

## **2.- Urbanismo.**

-Ordenación territorial y Urbanística.

-Conservación y rehabilitación de la edificación.

-Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística.

-Resolución de expedientes de licencias urbanísticas y de canalización de servicios e infraestructuras, cuando estas estén directamente vinculadas con aquéllas, y cualquier título habilitante, instalación y apertura de actividades no delegadas en la Junta de Gobierno Local, inspección y comprobación. Dichas licencias conllevarán o podrán conllevar simultáneamente el título que habilite para la ocupación de vías por vallado y/o cualquier otro elemento auxiliar de la obra.

-Disciplina Urbanística y responsabilidad patrimonial.

-Plan de Movilidad Urbana Sostenible

## **3.- Contratación administrativa.**

-Coordinación General.

## **4.-Bienestar animal.**

-Recogida de animales, promoción de la adopción, infraestructuras municipales para mascotas y defensa animal.

## **V.- CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEPORTES, A DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS.**

Dicha área de Gobierno incluye los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

### **1.- Economía y Hacienda**

- Aprobación de todos los expedientes de modificación presupuestaria; liquidaciones de distintos tributos, precios públicos y cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.

- Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.

- *Aprobación de aplazamientos, fraccionamientos de deudas y devolución de ingresos indebidos.*

- *La ordenación de pagos de todas las obligaciones contraídas y liquidadas, y llevar a cabo la realización material del mismo en atención a la fecha de vencimiento de las citadas obligaciones y las disponibilidades de la tesorería municipal en el marco del Plan de Disposición de Fondos aprobado o que se apruebe al efecto.*

-*La tramitación y firma de los documentos contables A, D, O, P con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización, disposición y reconocimiento correspondan a otros órganos.*

- *La gestión y tramitación de las facturas, una vez conformadas por las áreas gestoras.*

## **2.- Desarrollo Económico**

-*Promoción económica.*

## **3.- Servicios Sociales.**

-*Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.*

-*Promoción y reinserción social.*

-*Ayuda a domicilio.*

## **4.-Vivienda.**

-*Promoción y Programas de Ayudas vinculados con la vivienda social.*

## **5.- Promoción de la Salud.**

-*Promoción de hábitos saludables, lucha contra la drogodependencia y apoyo a los colectivos de personas enfermas y sus familias.*

## **6.- Deportes.**

-*Promoción del deporte. Gestión de ayudas a colectivos y deportistas individuales, mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales.*

**VI.- QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE TURISMO, TERCERA EDAD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, A DOÑA EUDITA MENDOZA NAVARRO.**

Dicha área de Gobierno incluye los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

**1.-Turismo.**

-Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. El desarrollo de productos turísticos sostenibles y relaciones con los operadores turísticos.

**2.-Tercera Edad.**

-Políticas de envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada.  
-Actividades dirigidas al colectivo de mayores.

**3.- Igualdad.**

**4.- Diversidad.**

**VII.- SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DINAMIZACIÓN VECINAL, TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD Y CONSUMO, A DOÑA RAQUEL MORALES IZQUIERDO.**

Dicha área de Gobierno incluye los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

**1.-Educación.**

-Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

-Cooperación con las Administraciones Educativas en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

-Conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

-Actividades y servicios extraescolares.

-Escuela Infantil Municipal.

-Relaciones con la Universidad.

-Gestión de ayudas al estudiante.

**2.-Juventud.**

*-Actividades y centros relacionados con la Juventud.*

**3.- Dinamización Vecinal.**

**4.- Transparencia.**

**5.- Accesibilidad.**

**6.- Consumo.**

*- Oficina Municipal de Información al Consumidor.*

**VIII.- SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, FIESTAS, COMUNICACIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, A DON CARLOS ABISMAEL DÍAZ BARRETO.**

*Dicha área de Gobierno, incluye los siguientes servicios o ámbitos competenciales:*

**1.- Cultura**

*-Promoción y difusión de la cultura.*

*-Bibliotecas e instalaciones culturales.*

*-Escuela Municipal de Música.*

**2.- Fiestas.**

**3.- Comunicación.**

**4.- Patrimonio Histórico-Artístico.**

*-Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico.*

**5.- Relaciones Institucionales**

**IX.- OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD, A DOÑA CARMEN DELIA MESA CABRERA.**

Dicha área de Gobierno incluye los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

**1.-Régimen Interno y Personal.**

- Organización administrativa y del personal.
- Registro municipal de asociaciones y entidades ciudadanas.
- Registro de parejas o uniones de hecho.
- Honores y distinciones.
- Estadística, Padrón de habitantes, información pública y Sede Electrónica.

**2.- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.**

- La actividad de la Agencia de Desarrollo Local.
- Participación en Planes de Empleo promovidos las Administraciones Públicas.
- Entidades y Asociaciones Empresariales y/o Comerciales.
- Formación y Dinamización Comercial.
- Desarrollo Empresarial e Industrial.
- Comercio e Industria.

**3.-Movilidad Sostenible.**

- Transporte urbano individual y colectivo.
- Relaciones con los colectivos del transporte.

**4.-Servicio de Atención al Ciudadano.**

- Oficinas de Atención Ciudadana y Reclamaciones y Sugerencias.

**SEGUNDO.- Atribuciones de las concejalías delegadas.** Las anteriores Delegaciones Genéricas a favor de los Tenientes de Alcalde. en su condición de concejales delegados de áreas incluyen, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

- a) La iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas y su resolución mediante actos administrativos que afecten

- a terceros o, en los que no se incluya la delegación, por ser competencia de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o del Pleno, elevar las mociones o propuestas correspondientes a dichos órganos municipales.*
- b) La dirección del personal adscrito.*
  - c) La iniciativa, impulso, dirección y coordinación de los servicios y actividades.*
  - d) Ejercer el control y tutela de los organismos públicos y sociedades municipales adscritos al área.*
  - e) Elevar a la persona titular de la alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones, acuerdos o convenios en las materias que le correspondan.*
  - f) Presidir los consejos sectoriales, de distrito o de barrio.*
  - g) Autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las bases de ejecución del presupuesto.*
  - h) Proponer a la persona titular de la alcaldía la inclusión en el proyecto de presupuestos de los programas del área y, en su caso, las modificaciones de crédito precisas.*
  - i) Presidir las mesas de contratación.*
  - j) Las competencias de la alcaldía como órgano de contratación respecto de los contratos no delegados en la Junta de Gobierno, así como la devolución de garantías aportadas y la aprobación de los Planes de Seguridad y Salud.*
  - k) El seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y convenios.*
  - l) Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por los servicios.*
  - m) La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.*
  - n) El ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora dentro de los límites de la delegación competencial.*
  - o) La concesión de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal.*
  - p) La aprobación de convocatorias de procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuando conlleven un gasto en la anualidad no superior a cincuenta mil euros (50.000€).*
  - q) La aprobación de convenios o acuerdos con entidades públicas y/o privadas y con personas físicas, en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, que sean de la competencia de la Alcaldía-Presidencia y que conlleven la aprobación del gasto por importe no superior a treinta mil euros anuales (30.000€).*
  - r) La aprobación de proyectos relacionados con las solicitudes de subvenciones por parte del Ayuntamiento, cuando la aportación municipal prevista no sea superior a cincuenta mil euros (50.000€).*
  - s) El reconocimiento de la obligación de los gastos autorizados y comprometidos por la Junta de Gobierno Local.*

**TERCERO.- Autorización matrimonios civiles.** Delegar de forma indistinta, además de los Tenientes de Alcalde, en el resto de los miembros de la Corporación las competencias que a esta alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

**CUARTO.-** Establecer las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativa a servicios determinados:

1. CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y DEPORTES, a favor de Don **RAMÓN FREDÍ ORAMAS CHÁVEZ**, dentro de las áreas genéricas de Patrimonio Histórico Artístico y Deportes.

2. CONCEJALÍA DELEGADA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA a favor de Doña **ADAISY ARIAS PÉREZ**, dentro de las áreas genéricas de Quejas y Sugerencias y Participación Ciudadana.

**QUINTO.- Facultades delegaciones especiales.** Las delegaciones especiales señaladas abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

**SEXTO.- Facultades de la Alcaldía en relación con las atribuciones delegadas.** La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La resolución de los recursos administrativos, salvo aquellos interpuestos contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos, que serán resueltos por el órgano delegado.

**SÉPTIMO.-** Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.

**OCTAVO.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**NOVENO.- Avocación de competencias.** En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**DÉCIMO.- Eficacia y Publicidad.** Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.

La presente resolución se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Tablón de Anuncios, página web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**UNDÉCIMO.- Definición de áreas.** Elevar propuesta al Pleno al objeto de que en cumplimiento del artículo 47 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, queden definidas las áreas de gobierno con el número, determinación y denominación en que se han estructurado las tenencias de alcaldía, con las delegaciones genéricas como responsable político superior, así como las concejalías con delegación especial, en los términos establecidos dentro de la delegación genérica y el resto de la organización administrativa dependiente de la misma.

#### **4. DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA 2025/1199 DE DETERMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASI COMO SUS RETRIBUCIONES.**

(...)

**PRIMERO.-** Determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en las áreas o materias señaladas, en régimen de dedicación exclusiva, así como sus retribuciones, según se indica a continuación:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL ( 14 PAGAS )	BRUTO ANUAL	EFFECTOS
<b><u>ALCALDÍA-PRESIDENCIA</u></b>			
<b>1.-D.JOSE DOMINGO REGALADO</b> con DNI ***0815** .....	.....3.903,00€	.....54.642,00€	26-03-2025
<b><u>TENENCIAS DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES DE ÁREA</u></b>			
<b>1.- D. MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA</b> con DNI ...06318** PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA, con dedicación exclusiva para Delegación en el ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS, .....	.....3.182,00€	.....44.548,00€	01-04-2025
<b>2.- D. JOSÉ GREGORIO SANABRIA GONZÁLEZ</b> con DNI ***1269** , SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA, con dedicación exclusiva para Delegación en el ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS, MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SECTOR PRIMARIO Y QUEJAS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	.....3.182,00€	.....44.548,00€	01-04-2025
<b>3.- DOÑA MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> con DNI ***0202**, TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA, con dedicación exclusiva para Delegación en el ÁREA DE SEGURIDAD, URBANISMO, CONTRATACIÓN, BIENESTAR ANIMAL .....	.....3.182,00€	.....44.548,00€	01-04-2025

4.- <b>D. RUBÉN GARCÍA CASAÑAS</b> con DNI ***6370**, CUARTA TENENCIA DE ALCALDIA, con <u>dedicación exclusiva</u> para Delegación en el ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEPORTES, .....	.....3.182,00€	.....44.548,00€	01-04-2025
5.- <b>DOÑA EUDITA MENDOZA NAVARRO</b> con DNI ***3346**, QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA, con <u>dedicación exclusiva</u> para Delegación en el ÁREA DE TURISMO, TERCERA EDAD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD.....	.....3.182,00€	.....44.548,00€	01-04-2025
6.- <b>DOÑA RAQUEL MORALES IZQUIERDO</b> con DNI ***6192**, SEXTA TENENCIA DE ALCALDIA, con <u>dedicación exclusiva</u> para Delegación en el ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DINAMIZACIÓN VECINAL. TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD Y CONSUMO .....	.....3.182,00€	.....44.548,00€	01-04-2025
7.- <b>DON CARLOS ABISMAEL DÍAZ BARRETO</b> con DNI ***2890**, SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDIA, con <u>dedicación exclusiva</u> para Delegación en el ÁREA DE CULTURA, FIESTAS, COMUNICACIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.....	.....3.182,00€	.....44.548,00€	01-04-2025
8.- <b>DOÑA CARMEN DELIA MESA CABRERA</b> con DNI ***0199**, OCTAVA TENENCIA DE ALCALDIA, con <u>dedicación exclusiva</u> para Delegación en el ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y MOVILIDAD .....	.....3.182,00€	.....44.548,00€	01-04-2025
<b><u>DELEGACIONES ESPECIALES</u></b>			
1.- <b>D. RAMÓN FREDÍ ORAMAS CHÁVEZ</b> con DNI ***0445** CONCEJALA con <u>dedicación exclusiva</u> para la Delegación Especial para el ÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y DEPORTES .....	.....2.762,00€	.....38.668,00€	01-04-2025
2.- <b>DOÑA ADAISY ARIAS PÉREZ</b> con DNI ***0343** CONCEJALA con <u>dedicación exclusiva</u> para la Delegación Especial para el ÁREA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	.....2.762,00€	.....38.668,00€	01-04-2025

**SEGUNDO.-** La percepción de dichas retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, serán incompatible con cualquier otra retribución con cargo a las Administraciones Públicas y los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes. Asimismo con la proveniente del desarrollo de cualquier actividad (privada).

**TERCERO.-** Será también de aplicación los términos y limitaciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 6.2 a) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla (BOP, n.º 63, el 24 de mayo de 2019).

**CUARTO.-** La presente Resolución se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**5. DECRETO 2025/1193 DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL EVENTUAL.**

(...)

**PRIMERO.-** Determinar los puestos reservados a Personal Eventual que realizarán sus funciones en las áreas o materias señaladas, en régimen de dedicación exclusiva, así como sus retribuciones, según se indica a continuación:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL ( 14 PAGAS )	JORNADA	BRUTO ANUAL	EFFECTOS
<b>SECRETARIOS DE ÁREA</b>				
<b>1.- Dº JESÚS ROMUALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b> con DNI ***5481** con dedicación exclusiva (ÁREA ALCALDÍA )	.....2.300,00€	Completa	.....32.200,00€	01/04/2025
<b>2.- Dña M.ª JOSÉ GONZÁLEZ MORALES</b> con DNI ***7373** con dedicación exclusiva (ÁREA ALCALDÍA )	.....2.300,00€	Completa	.....32.200,00€	01/04/2025
<b>3.- Dº DANIEL MARRERO HERNÁNDEZ</b> con DNI ***6557** con dedicación exclusiva (ÁREA ALCALDÍA )	.....2.300,00€	Completa	.....32.200,00€	01/04/2025
<b>4.- Dº JESÚS ANSELMO CASANOVA MARTÍN</b> con DNI ***1037** con dedicación exclusiva (ÁREA OBRAS Y SERVICIOS )	.....2.300,00€	Completa	.....32.200,00€	01/04/2025
<b>5.- Dº YONATAN RODRÍGUEZ LÓPEZ</b> con DNI ***0700** con dedicación exclusiva (ÁREA OBRAS Y SERVICIOS )	.....2.300,00€	Completa	.....32.200,00€	01/04/2025
<b>6.- Dña. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ SARAH</b> con DNI ***9555** con dedicación exclusiva (ÁREA OBRAS Y SERVICIOS )	.....2.300,00€	Completa	.....32.200,00€	01/04/2025
<b>7.- Dº ALFONSO CARIDE MAESTRE</b> con DNI ***6218** con dedicación exclusiva (ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL )	.....2.300,00€	Completa	.....32.200,00€	01/04/2025

**SEGUNDO.-** Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier caso. Este personal eventual cesará automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**TERCERO.-** La presente Resolución se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Granadilla de Abona, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, José Domingo Regalado González, documento firmado electrónicamente.